

## **OFERTA DE EMPLEO:** **CREACIÓN BOLSA EMPLEO PARA PROFESOR/A JARDÍN MUSICAL**

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE UN PROFESOR DE MÚSICA PARA REALIZAR SUSTITUCIONES DE JARDÍN MUSICAL EN LA ESCUELA DE MÚSICA Y DANZA DE ALTEA - SDAD. FILARMÓNICA ALTEANENSE

### **PRIMERA.- CONVOCATORIA Y OBJETO DE LA MISMA.**

Se convoca concurso de méritos para la creación de una bolsa de profesor/a de jardín musical para realizar servicios educativos en EsMuAltea (Escuela de Música y Danza de Altea-SFA), para el curso escolar y/o escuela de verano.

### **SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONTRATACIÓN.**

- Tipo de contrato: **obra o servicio determinado**
- Tiempo completo/parcial: **A tiempo parcial con aprox. 13h/sem (curso) o 25h/sem (verano)**
- Horario: **de lunes a viernes entre aprox 15:30h a 19:30h (curso) o 09-14h (verano)**
- Duración del contrato: **realización de sustituciones para el verano 2022 y/o el curso 2022/23 según calendario escolar publicado en [esmualtea.com/calendario](http://esmualtea.com/calendario)**
- Servicio: **Impartir clases de jardín musical en EsMuAltea.**
- Retribuciones: **Según Convenio Colectivo de aplicación, atendiendo a la titulación requerida y por todos los conceptos retributivos a que tenga derecho el trabajador**

### **TERCERA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.**

Para poder tomar parte en el presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir, en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- 3.1.- Tener cumplidos 16 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- 3.2.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño del trabajo para el que se contrata.
- 3.3.- No estar inscrito en el Registro Central de Delincuentes Sexuales, debiendo presentar, en el momento de la contratación, certificado negativo tal como consta en el apartado 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica 1/1996 de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, añadido por la Ley 26/2015 de 28 de Julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia (BOE no 180 de 29 de Julio de 2015) en vigor desde el 18 de Agosto de 2015.
- 3.4.- Título de Maestro de Educación Musical, de Educación Infantil o Educación Primaria, o Grado de Maestro en Educación Infantil o Primaria con mención de música.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte o por cualquier otro órgano de la Administración competente para ello.

Sólo en caso de que NO se haya presentado ningún aspirante válido con el requisito 3.4, se podrán atender solicitudes con titulación profesional o superior de Música o de Danza, o título equivalente, únicamente para cubrir determinadas sustituciones, hasta la constitución de una nueva bolsa.

#### **CUARTA.- INSTANCIAS Y ADMISIÓN DE LOS ASPIRANTES.**

4.1. Los aspirantes deberán solicitar formar parte de la selección mediante escrito por correo electrónico con los siguientes términos:

**"A/AT SR. PTE. SDAD. FILARMÓNICA ALTEANENSE**

***Yo, (nombre y apellidos), con DNI núm. \_\_\_\_\_ acepto las condiciones expresadas en las Bases de convocatoria para la creación de una bolsa de trabajo para realizar sustituciones como profesor/a de jardín musical en EsMuAltea así como manifiesto que reúno todas y cada una de las condiciones y requisitos exigidos en la Base Tercera, referidas al día en que concluya el plazo de presentación de instancias.***

***En \_\_\_\_\_, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2022."***

4.2. El escrito se podrá presentar **hasta las 23:59 h del día 5/05/2022** exclusivamente mediante correo electrónico a **secretaria@esmualtea.com** con copia al correo electrónico **gestion@sfaltea.com** (se acusará recibo dentro de las 24h hábiles siguientes).

4.3. Junto al escrito, se acompañará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI/NIE del solicitante.
- b) Fotocopia de la titulación requerida.
- c) Curriculum vitae.
- d) Fotocopia de los documentos acreditativos de los méritos alegados para su valoración por el Tribunal de selección. No serán objeto de valoración aquellos méritos que, figurando en el Curriculum vitae, no se justifiquen con la documentación adecuada.

4.4. Es requisito indispensable adjuntar toda la documentación necesaria antes de cumplirse el plazo de presentación de solicitudes.

4.5. Terminado el plazo de presentación de instancias, se reunirá el tribunal calificador para valorar las propuestas y emitir la lista por orden de valoración de aspirantes. A la mayor brevedad posible se contactará con el aspirante que obtenga mayor puntuación para proceder a formalizar el pertinente contrato.

#### **QUINTA.- MÉRITOS.**

Se tendrán en cuenta los méritos académicos, de formación, titulaciones y experiencia previa. Sólo serán tenidos en cuenta aquellos méritos que sean acreditados documentalmente.

#### **SEXTA.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN.**

En caso de presentarse más de un aspirante válido, se formará un Tribunal de selección compuesto por los siguientes miembros:

- Director de EsMuAltea o persona en quien delegue.
- Coordinadora del Jardín Musical o persona en quien delegue.
- 2 profesores de EsMuAltea a ser posible de la misma especialidad o bien de una afín.
- El secretario de la entidad o persona en quien delegue, con voz pero sin voto.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases. Además podrá convocar a los aspirantes que considere a una entrevista.

#### **SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LA BOSA DE TRABAJO.**

A excepción de que se agote la lista de aspirantes en un plazo inferior, la vigencia de la bolsa será de dos años.

Se respetará en todo caso el orden de puntuación de mayor a menor de las personas aspirantes para su contratación. Cuando la persona aspirante propuesta no se pueda incorporar por cuestiones de disponibilidad según las necesidades, se hará el ofrecimiento al aspirante siguiente por ordre de puntuación.

Para efectuar el ofrecimiento de la contratación a la persona aspirante que corresponda, se efectuará llamada telefónica y/o correo electrónico, tras el cual se dispondrá de 24 h hábiles para su aceptación. Caso contrario, se pasará al llamamiento del siguiente aspirante por orden de puntuación.

Altea, 23 de abril de 2022